



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 514 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 OCT 2011

VISTO: el Memorándum Nº 584-2011/GOB.REG-HVCA/PR, con Proveído Nº 350785/GOB.REG.-HVCA/PR-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 148/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 29 de diciembre del 2009, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica del Pliego del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 104-GOB.REG.HVCA/CR y modificado por Ordenanzas Regionales Nº 122-GOB.REG.HVCA/CR y Nº 135-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 153/GOB.REG.HVCA/CR del 13 de abril del 2010, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Pliego Gobierno Regional Huancavelica, que comprende a la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 130-GOB.REG.HVCA/CR y modificado por Ordenanzas Regionales Nº 135-GOB.REG.HVCA/CR, Nº 138-GOB.REG.HVCA/CR y Nº 148- GOB.REG. HVCA/CR;

Que, es menester garantizar una adecuada gestión técnica administrativa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que se oriente a dinamizar la funcionalidad de la misma. Que, a tal efecto la Presidencia Regional ha determinado, conforme a sus atribuciones establecidas por Ley, realizar la acción de personal a que se contrae la parte Resolutiva, conforme a los documentos de Gestión vigentes;

Que, el Artículo 21º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, asimismo conforme lo señala el Artículo 12 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar; en tal sentido, conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza las acciones a que se contrae la parte resolutiva;

Estando a lo dispuesto;

Con la visación de la Gerencia General Regional, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DESIGNAR a partir del 01 de noviembre del año en curso, al **Abog. TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO**, en el cargo de Confianza de Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 514 - 2011 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 28 OCT 2011

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650, conforme a los Lineamientos y normas correspondientes.

ARTICULO 3°.- **NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

